



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDCH-R-029-2023/RMES

Formulario CM-1245

PARTIDO POLITICO CABAL con siglas CABAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, tres de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CABAL con sus siglas CABAL, a través de su Representante Legal, el Señor **Otoniel Sagastume Escobar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-1245, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **uno de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...", sin embargo el Sindico Titular 2 no se encuentra empadronado en el municipio designado como candidato para dicho cargo, por lo que se declara VACANTE el referido cargo.

CONSIDERANDO V

Que se notificó Previo a Resolver No. 10-2023 al Representante Legal del Partido Político CABAL con siglas CABAL, indicando cumplir con los requisitos que se detallan en Listado de Ampliación y Modificación Número 10-2023, y al firmar dicho Listado expresó que no efectuaría las correcciones a las modificaciones indicadas en el numeral 1, en virtud que la señora Hilda Nohemi Berganza García, Concejal Titular 3, no presentará la declaración jurada requerida para su inscripción, por lo que se declara VACANTE dicho cargo.

CONSIDERANDO VI

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político CABAL con siglas CABAL, de fecha **dos de febrero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 10-2023, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Esquipulas**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político CABAL con siglas CABAL, a través de su Representante Legal, el señor Otoniel Sagastume Escobar, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político CABAL con siglas CABAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor MAX EDUARDO HERNANDEZ URRUTIA, junto a los integrantes de su



Tribunal Supremo Electoral

Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, DORA ELIZABETH SAMAYOA MATA; **Sindico Titular 2**, VACANTE, por estar empadronado en municipio distinto al postulado; **Sindico Suplente 1**, EDGAR ESTUARDO PINTO CAMBRONERO; **Concejal Titular 1**, LUIS LISANDRO CIFUENTES CORONADO; **Concejal Titular 2**, CHARLES ALEXANDER BILLOT VASQUEZ; **Concejal Titular 3**, VACANTE, por no presentar Declaración Jurada requerido en el Previo No. 10-2023; **Concejal Titular 4**, SANTOS LOPEZ MEJIA; **Concejal Titular 5**, PAOLA NOEMI PEÑA CHINCHILLA DE GARCIA; **Concejal Titular 6**, HERMENEGILDO DEL TRANSITO PAREDES MOREIRA; **Concejal Titular 7**, DENIA FRANCINETH PERALTA DERAS; **Concejal Suplente 1**, JORGE FELIPE CAZANGA; **Concejal Suplente 2**, JOSELITO AGUIRRE ROMERO; y **Concejal Suplente 3**, MAYRA ARACELY ESPINOZA BOLLAT DE JIMENEZ. **II.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV.** NOTIFÍQUESE.


Licda. Rocio de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día Viernes, tres de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con quince minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta avenida cuatro guión sesenta y ocho, zona uno (04 Avenida 4-68 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, a OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR, Representante Legal del Partido Político CABAL con siglas CABAL, la Resolución PE-DDCH-R-029-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de marzo del presente año, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Otoniel Sagastume Escobar quien de enterado SI firmó. DOY FE.

FIRMA DEL NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

